



GEC-FT-64-V4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0370 (2 de febrero de 2024)

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2024”

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial las Leyes 1150 de 2007 y 1882 de 2018 así como el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realizó los Estudios y Documentos Previos, el Análisis del Sector y a través de la Oficina de Contratación elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones, y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía N° 001-2024 cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.”**

Que la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía fue la modalidad de selección utilizada en la presente convocatoria, la cual está regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el día 11 de enero de 2024 el municipio publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos, el Análisis del Sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el proceso contó con la disponibilidad presupuestal para su realización y se adelantó sobre un presupuesto oficial de: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$548.948.925), incluidos impuestos aplicables y demás descuentos de carácter nacional, departamental y municipal vigentes, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, según el certificados de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000032 FECHA (16/01/2024)	
--	--



GEC-FT-64-V4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0370
(2 de febrero de 2024)

NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	VALOR DEL CONTRATO
23010222012020 251750055028 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales- FUENTE: 1101 LIBRE ASIGNACION	1101	\$585.000.000	\$538.294.575

Que dentro del término legal la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución N° 0189 de 19 de enero de 2024, el municipio de Chía ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2024, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" donde se designó al comité evaluador y publicó el pliego de condiciones definitivo el 19 de enero de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2024, NO se limitó a Mipymes, toda vez que el valor del presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso para presentar manifestaciones de interés en participar del proceso de selección, se recibieron intenciones por parte de los siguientes proveedores interesados: INDUHOTEL SAS, FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL, ASESORÍAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS, UNION TEMPORAL LAZOS DE ESPERANZA, HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no se realizó sorteo de selección de interesados.

Que en el término establecido en el cronograma, la entidad recibió observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron resueltas por la el municipio de Chia y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 26 de enero de 2024 a las 8:30 a.m. fecha, hora y lugar señalados en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo el cierre del proceso, dejando constancia que se recibió una (01) propuesta por parte de **UNION TEMPORAL LAZOS DE ESPERANZA**, representada legalmente por BLANCA ANDREA DEL REAL SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 35.530.685 de Facatativá, como consta en



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0370
(2 de febrero de 2024)

el acta de cierre publicada en fecha 26 de enero de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que la propuesta fue debidamente revisada y evaluada por el comité evaluador tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación, los establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en la ley.

Que conforme al informe de verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador determinó que el proponente **UNION TEMPORAL LAZOS DE ESPERANZA** cumplió con los requisitos técnicos, económicos, de experiencia y personal solicitados, y no cumplió con los requisitos jurídicos, en consecuencia fue requerido para subsanar dichos aspectos.

INTERESADO / PROPONENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA – PERSONAL MINIMO	BODEGA	ECONOMICO	OTROS REQUISITOS TECNICOS	ESTADO
UT LAZOS DE ESPERANZA	NO CUMPLE / NO HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	REQUERIDO

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co en fecha 29 de enero de 2024 para que, en el término previsto de traslado del informe de evaluación, se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que se consideraran pertinentes conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación el proponente **UNION TEMPORAL LAZOS DE ESPERANZA** presentó documentos para subsanar su oferta, los cuales fueron verificados por el evaluador en el aspecto jurídico.

Que en consecuencia de lo anterior, el comité evaluador determinó la evaluación final así:

INTERESADO / PROPONENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA – PERSONAL MINIMO	BODEGA	ECONOMICO	OTROS REQUISITOS TECNICOS	ESTADO
UT LAZOS DE ESPERANZA	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	HABILITADO

Que se realizó la evaluación de la propuesta presentada al proceso de la siguiente manera:

FACTORES PONDERABLES						
PROponente	Oferta Económica	Factor Calidad - Bodega	Criterios Diferenciales Emprendimiento y Empresas de Mujer	Criterios Diferenciales Condición MIPYME	Criterio Diferencial Compra Pública de Alimentos	Apoyo a la Industria Nacional
UT LAZOS DE ESPERANZA	42 puntos	14,5 puntos	0,25 puntos	0,25 puntos	23 puntos	20 puntos



GEC-FT-64-V4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0370
(2 de febrero de 2024)

Orden de Elegibilidad

PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE
UT LAZOS DE ESPERANZA	100 puntos

Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente UT LAZOS DE ESPERANZA, integrada por STARMARK STM SAS ZOMAC NIT. 901382919-1 50% y CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS NIT. 834000554 – 4 50% representada legalmente por BLANCA ANDREA DEL REAL SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 35530685 de Facatativá.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación efectuada por el comité evaluador de adjudicar el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía SAMC-001-2024 y el contrato que de él se deriva cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.”** al proponente UT LAZOS DE ESPERANZA, integrada por STARMARK STM SAS ZOMAC NIT. 901382919-1 50% y CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS NIT. 834000554 – 4 50% representada legalmente por BLANCA ANDREA DEL REAL SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 35530685 de Facatativá, por el valor total de la oferta presentada, es decir, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$538.294.575)**, incluido IVA y demás impuestos de carácter Nacional, Departamental y Municipal.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de rigen la función administrativa, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en el marco normativo de la contratación estatal, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de procesos.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Menor Cuantía SAMC No. 001 de 2024 cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y el contrato que de él se deriva al proponente **UT LAZOS DE ESPERANZA**, integrada por STARMARK STM SAS ZOMAC NIT. 901382919-1 50% y CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS NIT. 834000554 – 4 50% representada legalmente por BLANCA ANDREA DEL REAL SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 35530685 de Facatativá, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES**



GEC-FT-64-V4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0370 (2 de febrero de 2024)

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$538.294.575), incluido IVA y demás impuestos de carácter nacional, departamental y municipal; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:- NOTIFICAR el presente acto administrativo mediante la publicación del mismo en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía (Cundinamarca), hoy dos (02) de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Sandra Fabiola Castro Rincón – Profesional Especializado. Oficina de Contratación

